RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 17 DE ENERO DE 2024

JOCKEYS

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 26 y hasta el día 28 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz **RAMIRO EZEQUIEL SALAZAR**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias de gravedad que dieran lugar a su distanciamiento, en la 5ª carrera disputada el día 10 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Full Inc".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a los s.p.c. a su cargo "Super Luismi" y "Bakambu", en las 10ª y 15ª carreras del 13 de enero p.pdo, respectivamente.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OMAR PASCUAL TOURNOUD**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rodo", para la 12ª carrera del 13 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO RAMON CORREA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "Reina Sin Trono", en la 15ª carrera del 13 de enero p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DIEGO HERNAN ZABALA**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 4ª carrera del día 13 de enero p.pdo., donde participara el spc "Bon Inverosimil", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DAMIAN PABLO TAJES FRANCO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 9ª carrera del día 13 de enero p.pdo., donde participara el spc "Icy Ex", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XVdel Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Logrador", en la 6ª carrera disputada el día 13 de enero p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL MONCADA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Don Legion", en la 7ª carrera del día 10 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCBIMIENTO: Al Entrenador Dn. **MICHAEL GIAN FRANCO RIVOLLIER**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Dr. Legasov", en la 12ª carrera del día 13 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por personal a su cargo dirigirse incorrectamente al personal del Hipódromo en el sector "Control de Doping" e incumplir con las normas vigentes, en la 8ª carrera del dia 10 de enero p.pdo., donde participara el spc "Charlie's Cause", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Capítulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **MARIO DANIEL TURQUIETO**, por haber presentado al s.p.c. "Eisley" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 10 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **MARIO JAVIER RUHL**, por haber presentado al s.p.c. "Rival Lady" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15ª carrera del 13 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ABELARDO GAITAN**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. "Mi Amigo Beto" herrado en sus miembros anteriores con clavos antirreglamentarios, para la 12ª carrera del día 10 de enero p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TOTAL FUN"** a cargo del Entrenador Dn. Lucas Marcelo Dimaro, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 13 de enero y hasta el 12 de abril próximo inclusive, por presentar distress postcarrera por cuarta vez en el Hipódromo San Isidro, en la 9ª carrera del 13 de enero p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"FRENCH RODENT"**, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Daniel Lafuente, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 13 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 13 de enero y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"CHE WINE"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 10 de enero p.pdo. y hasta el 23 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **OSVALDO DANIEL DAVILA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 10 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FURIOSO BETO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 10 de enero p.pdo. y hasta el 23 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARTIN DOMINGO,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 10 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"WORLD MARROC"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 10 de enero p.pdo. y hasta el 23 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **PEDRO ERNESTO MOLINA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 10 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FURIOSO TOM"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 13 de enero p.pdo. y hasta el 26 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RICARDO FABIAN QUEREQUETA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 13 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **"SERE BUENO"**, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Alberto Gomez, inscripto para la 5ª carrera del 10 de enero p.pdo. y **MULTAR** en la suma de $ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "GH1 S PY (AZL)" Dn. **RODRIGO DANILO RIOS,** por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **"TALENTO DORADO"**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, inscripto para la 6ª carrera del 13 de enero p.pdo. y **MULTAR** en la suma de $ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza "Los Zapallos (LP)" Dn. **RAUL HORACIO SALDIVIA,** por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"ALTA KEY"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 5 de enero p.pdo. y hasta el 18 de febrero de 2024 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 3ª carrera del 5 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Domingo, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SETE MARES"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de enero p.pdo. y hasta el 26 de febrero de 2024 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 4ª carrera del 13 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Diego Peña, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"MAYBE TOMORROW"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de enero p.pdo. y hasta el 26 de febrero de 2024 inclusive, por demorar su ingreso al partidor, en la 4ª carrera del 13 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Etchechoury, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 17 de enero de 2024.-

Juan de la Cruz Ramia
Comisión de Carreras
Club A.C.

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al s.p.c. **"WAR PRINCESS"**, que se clasificara primero en la 9ª carrera del día 3 de diciembre del 2023, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido de efectuar la apertura del "frasco testigo" y presentado el descargo donde manifiesta reconocer la presencia de la droga informada por el Servicio Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (20 de diciembre de 2023) y hasta el 19 de febrero de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. ROBERTO MARCELO LANDOLA.**
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (20 de diciembre de 2023) y hasta el 19 de enero de 2024 inclusive, al S.P.C. **"WAR PRINCESS".**

3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) QUEEN ELECTION
2º) GOLDEN JUBILEE
3º) VENUCA
4º) CHE BAILARINA
5°) MIRASTE ATRAS
6°) IVANKA
7°) ICY JOYA

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 17 de enero de 2024.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.